



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°049-2024-GM/MPR

Rioja, 05 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Informe N°589-2024-OA/MPR de fecha 05.04.2024 cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 e Informe N°114-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, con Informe N°589-2024-OA/MPR, de fecha 05.04.2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2024, indicando que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección en el PAC, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: "El Plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" (...) 6.3 la entidad pública su plan de anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...).

Que, mediante Informe N°114-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2024, donde se incluye tres (03) procedimientos, toda vez que (01) ejecución de obra y dos (02) Consultorías de Supervisión, no han sido considerados en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo las áreas usuarias han solicitado la contratación de los servicios, por lo tanto corresponde se incluyan los procedimientos a fin de poder realizar la convocatoria en el SEACE;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la **Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024**, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución, bajo los fundamentos expuestos en los informes.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Portal Institucional.
* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001726-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MER

DI UNIDAD EJECUTORA :

301

EJERCICIO : 2024

30176

DI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAD :

RESOLUCION GENERAL N. 001-2024-AMMBM

EJECUCION : 2024112023

CATEGORIA	CANTIDAD	TIPO DE CARGO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA				ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)									
				DI	ME	AÑO	HORA												
Via Urbana	1	1 - 5000	1.155.230.41	02	06	01	00	4 - ABR	301 - Sin Movilidad	6 - 5									
Descripción del procedimiento Antecedente	371 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	0101010100130146	40 - Unidad	1	1 - 5000	1.00	1.155.230.41	02	06	01	00	4 - ABR	301 - Sin Movilidad		6 - 5
Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS IRONOS JULIO C ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02, JR. BOLIVAR CESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN - ETAPA - CUI N° 2195786	CONSEJO DE OBRA	0 - NO	CONSEJO DE OBRA	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS IRONOS JULIO C ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02, JR. BOLIVAR CESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN - ETAPA - CUI N° 2195786	0101010100130146	40 - Unidad	1	1 - 5000	1.00	1.155.230.41	02	06	01	00	4 - ABR	301 - Sin Movilidad		6 - 5
Via Urbana	1	1 - 5000	200.000.00	02	06	01	07	4 - ABR	301 - Sin Movilidad	6 - 5									
Descripción del procedimiento Antecedente	371 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONSULTORIA DE SUPERVISION	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES, DEL JR. IQUITOS CUADRAS 10 AL 17, JULIO C ARANA CUADRAS 11 AL 13, JR. LUIS LINARES CUADRAS 02 AL 04, JR. SANTO CRISTO CUADRAS 01, JR. ARICA CUADRA 01 AL 03, JR. MATILDE DEL AGUILA CUADRAS 03 AL 05, JR. ANDRÉS MORI CUADRA 01, JR. FRANCISCO TORRES CUADRA 01, JR. DIONICIO AGUILAR CUADRAS 01 AL 03 Y PASAJE 16 DE JULIO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N° 2195786	0101010100230143	40 - Unidad	1	1 - 5000	1.00	200.000.00	02	06	01	07	4 - ABR	301 - Sin Movilidad		6 - 5
Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	CONSULTORIA DE SUPERVISION	0 - NO	CONSULTORIA DE SUPERVISION	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES, DEL JR. IQUITOS CUADRAS 10 AL 17, JULIO C ARANA CUADRAS 11 AL 13, JR. LUIS LINARES CUADRAS 02 AL 04, JR. SANTO CRISTO CUADRAS 01, JR. ARICA CUADRA 01 AL 03, JR. MATILDE DEL AGUILA CUADRAS 03 AL 05, JR. ANDRÉS MORI CUADRA 01, JR. FRANCISCO TORRES CUADRA 01, JR. DIONICIO AGUILAR CUADRAS 01 AL 03 Y PASAJE 16 DE JULIO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N° 2195786	0101010100230143	40 - Unidad	1	1 - 5000	1.00	200.000.00	02	06	01	07	4 - ABR	301 - Sin Movilidad		6 - 5	